

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1307 TIGADAY, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

En virtud del artículo 168 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), por la presente se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "TIGADAY, S.A." (la "Sociedad"), que se celebrará en el despacho MA Abogados, sito en calle Serrano, 1, 3.º, 28001 (Madrid), el próximo día 6 de mayo de 2021, en primera convocatoria, a las diez horas y, en su caso, en segunda convocatoria, el próximo día 7 de mayo de 2021, a las diez horas con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación del nuevo artículo 16 bis ("Adopción de Acuerdos Relativos a Activos Esenciales") de los estatutos sociales.

Segundo.- Modificación del artículo 19 ("Composición del Órgano de Administración") de los estatutos sociales.

Tercero.- Cambio del órgano de administración de un administrador único a un Consejo de Administración compuesto por cuatro miembros.

Cuarto.- Nombramiento (mediante votación individual) de los cuatro miembros del Consejo de Administración.

Quinto.- Propuesta de creación de página web conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la LSC y consecuente modificación del artículo 13 de los Estatutos sociales, adaptándolos a lo preceptuado en el artículo 173 de la LSC, permitiendo la convocatoria de Juntas Generales a través de la página web de la sociedad concretada en la siguiente dirección URL: <https://www.anuncioslegales.es/tigaday>.

Sexto.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de supresión y el traslado de la página web de la sociedad.

Séptimo.- Delegación de facultades.

Se informa a los accionistas que, en virtud del artículo 203 de la LSC, se requerirá la presencia de notario para levantar acta de la Junta General que por la presente se convoca.

Conforme al artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, y en consonancia con el artículo 173 de la LSC, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, con, al menos, un mes de antelación.

Conforme al artículo 187 de la LSC, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma por parte del órgano de administración, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Conforme al artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, y en consonancia con el artículo 179 a 184 de la LSC:

- Tienen derecho de asistencia a la presente reunión de la Junta General todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto.

- Será requisito necesario para que cada accionista pueda asistir a dicha Junta General tener inscrita la titularidad de sus acciones en el libro-registro de acciones nominativas de la Sociedad con dos días de antelación al menos a aquel en el que haya de celebrarse la Junta General, o exhibir con igual antelación documento público de adquisición de quien en el libro-registro figure como titular.

- También podrán asistir a la Junta General los directores, gerentes, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

- Los administradores están obligados a asistir.

- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista; la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviera en territorio nacional.

Conforme al artículo 172 de la LSC, se recuerda que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. En caso de ser ejercido, el complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

La documentación a la que se hace mención en la presente convocatoria estará disponible para su examen en el domicilio social, sin perjuicio del derecho de los accionistas a obtener una copia de forma inmediata y gratuita de la misma por cualquier medio admitido en Derecho.

Conforme al artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Madrid, 1 de abril de 2021.- La Administradora única, Concepción Zapata Gil.

ID: A210020792-1